



28 DE FEBRERO DE 2019

Numero Coleccionable



www.asesoriacooperativa.com

CAC LABORALES

VOLUMEN 2, N° 2

Responsable de Edición : Edwing Rivas Serrano
Correo electrónico: erivas@asesoriacooperativa.com
edwingrivas@hotmail.com - Celular 72651237

Cochabamba—Bolivia

Puntos de interés especial:

- La Red de Capacitación de Cooperativas laborales realizó el 9 de Febrero el Curso GOBERNABILIDAD ha realizarse en la ciudad de Cochabamba. Agradecemos a los asistentes.
- Solo la buena Gobernabilidad hace cumplir el principio de Gestión Democrática.
- Las Cooperativas hasta el mes de Abril deben cumplir con la realización de las Asambleas Generales Ordinarias.
- La Consultora ASESORIA SRL. realiza paginas WEB y administración de sus REDES. Consulte al 4592899
- Asesoría SRL. realiza Capacitación a los Asociados y asociadas, Funcionarios y Consejeros de las Cooperativas Laborales.
- Las Cooperativas de A y C Laborales que no realizaron sus Homologaciones pueden realizarlo en la AFCCOP.

En las Cooperativas de Ahorro y Crédito la Gobernabilidad puede constituir una fortaleza o una debilidad, según como se tomen las decisiones al respecto

ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS Y ASOCIADAS

La Asamblea General es la autoridad máxima en una Cooperativa.

La Asamblea General es soberana y la autoridad suprema en una cooperativa, sus decisiones obligan a todas las asociadas y asociados, presentes y ausentes, siempre que se hubiesen adoptado conforme a la LGC, el DS, el estatuto orgánico y reglamento interno.

CLASES DE ASAMBLEA

Existen 2 clases:

1. Asamblea Ordinaria y
2. Asamblea Extraordinaria

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

La Asamblea General Ordinaria, se llevará a cabo por lo menos una vez al año, cuando lo establezca el estatuto orgánico, siendo sus atribuciones, las siguientes:

1. Conocer y pronunciarse sobre los informes y memoria anual de los consejos, gerencia y comités.
2. Conocer y pronunciarse sobre los estados financieros de la última gestión económica, previo pronunciamiento del Consejo de Vigilancia y de "auditoría", cuando corresponda.
3. Considerar y pronunciarse so-

bre las políticas, planes, programas y proyectos que presente el Consejo de Administración.

4. Considerar y aprobar el Plan de Operaciones y Presupuesto de la siguiente gestión.

5. Elegir y remover a los integrantes de los Consejos de Administración, Consejo de Vigilancia, Tribunal Disciplinario o de Honor y comités que sean necesarios para la buena administración de la Cooperativa.

6. Determinar el destino de los excedentes de percepción

7. Deliberar y resolver sobre las propuestas que presente el Consejo de Administración, de Vigilancia, comités o las asociadas y asociados ante la Asamblea.

8. Conocer y aprobar la valorización de los certificados de aportación.

9. Aprobar, cuando corresponda, las asignaciones para las consejeras y los consejeros e integrantes de los diferentes comités.

10. Conocer y resolver todos los asuntos que no estén dentro de las competencias de los otros órganos de gobierno de la Cooperativa.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se llevará a cabo las veces que fuere necesario para la buena marcha de la Cooperativa, siendo sus atribuciones, las siguientes:

1. Autorizar la enajenación de bienes, la realización de inversiones y endeudamiento de la Cooperativa, que estén por encima de los límites establecidos para el Consejo de Administración.

2. Aprobar los convenios, contratos y acuerdos, que cuenten con los estudios y/o justificaciones que demuestren la viabilidad social y económica.

3. Considerar y resolver los actos de los integrantes de los Consejos de Administración y Vigilancia contrapuestos al estatuto orgánico, la presente Ley y disposiciones conexas y complementarias.

4. Aprobar la inclusión y exclusión de asociadas y asociados, cuando corresponda, de acuerdo a su estatuto orgánico.

5. Aprobar la fusión, disolución, escisión, cambio de nombre u otro cambio sustancial de la Cooperativa por dos tercios de votos de las asociadas y asociados asistentes a la Asamblea.

6. Considerar las modificaciones o reformas del estatuto orgánico.

GOBERNABILIDAD

QUE ES GOBERNABILIDAD

Gobernabilidad es el proceso por el cual el Consejo de Administración, Vigilancia, Comités, Gerencia y Asociados (as), integrantes de una Cooperativa ejercen el poder y la autoridad, de modo que al hacerlo, llevan a cabo políticas y toman decisiones positivas relativas tanto a la vida institucional, como al desarrollo económico y social de sus asociados y asociadas.

PRINCIPALES PROBLEMAS DE GOBERNABILIDAD

1. No hay uniformidad de criterios respecto a los procesos de trabajo y objetivos.
2. No hay una participación suficientemente representativa en las Asambleas Generales.
3. No están establecidos los procesos parlamentarios para un

correcto desarrollo de las reuniones del Consejo de Administración y las Asambleas Generales.

4. Consejos de administración son inexpertos o con capacidad limitada en temas que deben pronunciarse.

5. Rechazo a la capacitación por parte de Consejeros reacios a capacitarse.

6. No se cuenta o no se aplica los códigos de ética, gobierno corporativo, conductas y sanciones.

7. Desarrollo de Planes Estratégicos con Objetivos no consultados a las y los asociados.

8. Gerencias con mucho poder o Presidentes con mucho poder.

9. Poca identidad de las y los asociados con los proyectos de sus cooperativas.

10. La idoneidad técnica y moral

de los Consejeros.

11. Incumplimiento a su estatuto en temas de periodo de funciones.

12. Demasiados miembros de los Consejos y Comités.

13. No son adaptables al cambio y a las soluciones

14. Priorizar el yo antes que el nosotros.

QUE HACER PARA TENER BUENA GOBERNABILIDAD

Exigir a los Consejeros y Consejeras tener la capacidad de gobernar con buenas prácticas, en el marco de una sana ética empresarial y de una moral solidaria a toda prueba.

Solo así podremos tener cooperativas con un crecimiento y Gobierno corporativo eficiente y eficaz.

